



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS OCOSINGO

ASIGNATURA: LEGISLACION EDUCATIVA

ACTIVIDAD: REALIZAR UN CUADRO SINOPTICO

**TEMA: LA EDUCACION EN MEXICO PREHISPANICO Y LA EDUCACION DEL
SIGLO XIX**

ALUMNO: HEBER ABIMEL CRUZ PEREZ

6° CUATRIMESTRE GRUPO: A

CAP: CIENCIAS DE LA EDUCACION

DOCENTE: JULIO CESAR PEREZ MORENO



LEGISLACION EDUCATIVA

LEGISLACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

es uno de los procedimientos que garantiza la subsistencia de iure de la institución educativa

El artículo tercero de aquella, establece los principios y la orientación que debe tener la educación en México

ARTÍCULO TERCERO

la educación se concibe como un medio para alcanzar fines en dos planos

Respecta al bien y desarrollo del individuo

Al bien de la comunidad internacional a la que el individuo pertenece

ASPECTOS QUE PRESENTA

Enseñanzas mínimas que se deben dar en primaria.

Pruebas evaluación final para el paso de niveles educativos.

Condiciones para la obtención del título de bachiller

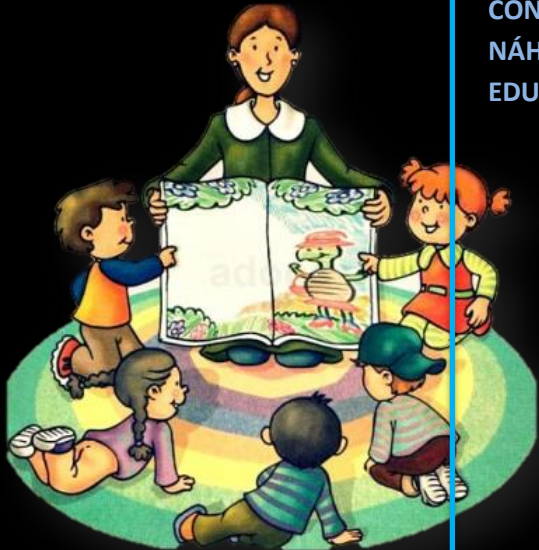
ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN

Toda persona tiene derecho a la educación

El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior

OBJETIVO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN

Abre la posibilidad de educación para todos, estableciendo las obligaciones de los diferentes estados de la Federación y de los municipios de contribuir al gasto educativo a fin de brindar un servicio público a toda la población



CONCEPTO NÁHUATL DE EDUCACIÓN.

En ella diversos tipos de escuelas o centros de educación

Los telpochcalli o casas de jóvenes, donde se preparaba una gran mayoría de éstos para el arte de la guerra

Los calmécac, en los que se transmitían los conocimientos más elevados de la cultura náhuatl.

FINES FORMATIVOS

Encontramos en los textos algo que se repite especialmente en pláticas o discursos: al referirse el que ha tomado la palabra a aquél con quien está

Expresión idiomática náhuatl: "vuestro rostro, vuestro corazón".

la casi totalidad de los discursos pronunciados de acuerdo con las reglas del que llamaban los nahuas tecpilatolli, o sea, "lenguaje noble o cultivado"

LEGISLACIÓN EDUCATIVA

LIBERTAD DE CREENCIAS

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa